

BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ALQUILER AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA, S.A. (IRVI).

(CÓDIGO DE CONVOCATORIA 202501)

BASE PRIMERA. - NORMAS GENERALES:

- 1.1.** El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de un puesto de jefatura administrativa del área de alquiler del Instituto de la Vivienda de La Rioja, en adelante, IRVI, siendo el código de convocatoria el 202501.
- 1.2.** Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.
- 1.3.** La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente a las tablas salariales de IRVI aprobadas en enero 2008 y actualizadas a 2024, salario bruto anual 29.409,10 euros en 14 pagas más el incremento que se produzca por cada bienio efectivamente cumplido como personal del Instituto.
- 1.4.** El puesto de trabajo se desempeñará en la sede de IRVI sita en Logroño, Calle General Urrutia 10-12.
- 1.5.** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo por razón de designación de cargo público.
- 1.6.** El periodo de prueba establecido para el contrato laboral será de dos meses.
- 1.7.** La persona contratada mantendrá dedicación exclusiva al puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases.
- 1.8.** La presente convocatoria se publicará en la página web de IRVI (www.irvi.es) y en la página web de Qualis Consultores de Talento (www.qualisconsultores.es) empresa encomendada en la realización de las tres primeras fases del proceso selectivo.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para participar en la convocatoria será necesario que las personas aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del RDL 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y, no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de diplomatura, licenciatura o grado universitario.

d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las administraciones públicas o sector público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones por sentencia judicial.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones debiendo, las personas aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, acreditar la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del órgano competente, sin perjuicio de los reconocimientos médicos arbitrados por IRVI mediante el servicio de prevención.

g) No incurrir en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la firma del contrato de trabajo. La desaparición sobrevinida de alguno de los requisitos, puede dar lugar a la extinción del contrato de trabajo.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

BASE TERCERA.- FUNCIONES DEL PUESTO:

El puesto de trabajo estará integrado en la plantilla de IRVI con dependencia de la coordinación de programas.

El desempeño del puesto de trabajo ofertado implicará, al menos, las siguientes funciones:

- Supervisión y dirección del personal administrativo que está adscrito al servicio; a día de hoy 4 personas.
- Asesoramiento integral a las partes para la firma del contrato de alquiler en los programas del Instituto, seguimiento de su devenir y asistencia para la resolución de los mismos, cuando acontezcan.
- Fijación de la renta de alquiler de los inmuebles.
- Seguimiento de incidencias y su cumplimiento de cuantos contratos de alquiler intermedie o firme el Instituto en el ámbito del área de alquiler.
- Emisión de cuantos informes precise el servicio: estadísticos, de devolución de depósitos arrendaticios, de gestión, etc.
- Mediación en cuantos conflictos en materia de alquiler le sean encomendados.
- Atención a las consultas en materia de alquiler derivadas de la Oficina Regional de Información u órgano equivalente.
- Todas aquellas funciones que requieran de su atención en el área de alquiler de IRVI por competencias y por razón del puesto.

BASE CUARTA. - DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia u otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.

La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

FASE 1: REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Admitido – No Admitido)

- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones o haber acabado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: grado, diplomado universitario, ingeniero técnico o arquitecto técnico.
- Título oficial de mediación de al menos 100 horas acreditado por el Ministerio de Justicia.
- Conocimientos ofimáticos a nivel usuario que permitan desarrollar las funciones del puesto.
- Carnet de conducir tipo B.
- Disponibilidad de vehículo.

FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 30 puntos):

A) Puntuación por titulación:

- Licenciatura en derecho o grado en derecho: **5 puntos**

B) Formación adicional (máx. 5 puntos):

- Cursos de formación específicos en derecho inmobiliario, arrendamientos urbanos, gestión de viviendas o gestión de alquileres de viviendas. Duración mínima de cada curso: 25 horas: **0,5 puntos/curso**

C) Experiencia en los últimos 10 años (máx. 20 puntos):

- Experiencia superior a 1 año en puestos de trabajo habiendo realizado funciones de gestión inmobiliaria y/o gestión de alquiler. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:
 - Superior a 1 años e inferior o igual a 3 años: **5 puntos.**
 - Superior a 3 años e inferior o igual a 6 años: **10 puntos.**
 - Superior a 6 años: **12 puntos.**
- Experiencia superior a 1 año en puestos de trabajo habiendo realizado funciones de gestión de equipos. Acreditación mediante CV, declaración responsable e Informe de vida laboral actualizado:
 - Superior a 1 años e inferior o igual a 2 años: **3 puntos.**
 - Superior a 2 años e inferior o igual a 5 años: **5 puntos.**
 - Superior a 5 años: **8 puntos.**

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

En los baremos de méritos se valorarán, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género. Dicho periodo se acreditará mediante cualquier medio o documento admitido en derecho.

FASE 3: PRUEBA PSICOMÉTRICA DE ADECUACIÓN AL PERFIL DEL PUESTO:

- De carácter **obligatorio y eliminatorio (APTO - NO APTO)**.
- Las pruebas se realizarán a las 10 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, de entre los admitidos al proceso selectivo.
 - Consistirá en la realización de una o varias pruebas encaminadas a valorar la adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto y a las funciones a desempeñar.
 - La empresa de selección “Qualis Consultores de Talento, S.L.” emitirá un informe completo sobre cada uno de los candidatos propuestos para la Fase 4.
 - Las personas candidatas aptas pasarán a la fase de la entrevista a realizar por parte del Tribunal de Selección constituido para este proceso.
 - En el caso de que alguna persona resultara NO APTA, se realizarán las pruebas a la siguiente persona con mejor puntuación de forma que pasen a la siguiente Fase 4, las 10 mejores puntuaciones que hayan sido consideradas aptas.

FASE 4: ENTREVISTA COMPETENCIAL (Máx. 20 puntos):

De carácter **obligatorio y eliminatorio**.

La entrevista personal se realizará a las 10 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, y las consideradas aptas en la fase 3.

La mencionada entrevista se llevará a cabo por parte de los miembros del tribunal de selección y se centrará en valorar las siguientes competencias genéricas del puesto que

son las que siguen:

- Capacidad de resistencia a la frustración y al trabajo bajo presión.
- Autonomía e iniciativa.
- Orientación a resultados.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Liderazgo.
- Trabajo en Equipo.
- Asertividad y Flexibilidad
- Empatía.
- Implicación y compromiso.
- Negociación y resolución de conflictos.

La puntuación de esta fase se definirá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias analizadas en base a la siguiente escala:

- Ausencia de competencia: 0 puntos
- Claras áreas de mejora: 0,5 puntos
- En fase de desarrollo de la competencia: 1 punto
- Nivel competencial avanzado: 1,5 puntos
- Nivel competencial excelente: 2 puntos

De la entrevista competencial se levantará y firmará un acta en la que se recojan las puntuaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal de Selección.

Se establece como umbral 8 puntos para ser declarado apto en esta fase.

En el caso de que alguna de las 10 personas candidatas, no alcance el umbral mínimo exigido en el punto anterior, quedará excluida del proceso de selección, continuando las restantes personas.

En el caso de que el número de personas aptas una vez finalizada esta fase sea inferior a 10 personas, el Tribunal de Selección acudirá a la siguiente o siguientes personas candidatas hasta completar el número mínimo de 10 candidaturas aptas.

RESUMEN DE PUNTUACIONES POR FASES:

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	TOTAL
N/A	30	N/A	20	50

BASE QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección IRVI202501@qualisconsultores.es la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Imagen escaneada del permiso de conducción**
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
- **Declaración responsable de conocimientos.**
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

Si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviarán varios correos sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autoriza, tanto a la empresa de selección como a IRVI por ser la entidad contratante, a comprobar la veracidad de la documentación e información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta las 23:59 h del 13 de marzo de 2025.

La empresa colaboradora, “Qualis Consultores de Talento, S.L.”, emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente.

Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los aspirantes.

AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE SEXTA. - PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:

La comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas, publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

-Página web de IRVI: www.irvi.es

-Página web de Qualis Consultores de Talento S.L.: www.qualisconsultores.es

Se pone a disposición de todos los interesados la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección: IRVI202501@qualisconsultores.es

Finalizada cada fase, la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá un listado con las valoraciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, estableciendo un plazo de presentación de alegaciones de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación. De igual modo se publicarán los resultados definitivos de cada ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no consiguiesen la puntuación mínima establecida. La publicación de los resultados definitivos constituirá la respuesta a las alegaciones que a los provisionales se hubiesen realizado.

BASE SÉPTIMA. - SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

Concluidas las pruebas, el tribunal de selección designado para este proceso selectivo,

propondrá el listado de candidatos que han superado el proceso selectivo en orden de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, proponiendo la contratación de la persona aspirante que obtuviese mayor puntuación total al Consejo de Administración del IRVI, quien tendrá que aprobar esos resultados y autorizar al Gerente para la formalización de la contratación laboral del candidato seleccionado y la publicación de la bolsa de empleo correspondiente. Dicha bolsa mantendrá su vigencia hasta que sea expresamente derogada por el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A.

En caso de empate, el orden de preferencia que rompa dicha igualdad se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase 2.
2. Puntuación obtenida en la fase 4.
3. Sorteo.

El resultado del proceso de selección será notificado a la persona seleccionada por la empresa de selección, debiendo presentar dentro del plazo de cinco días hábiles los documentos originales acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no presentase la documentación requerida, ésta quedará excluida del proceso de selección, procediéndose a ofrecer el puesto a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no superase con éxito el periodo de prueba establecido en su contrato, como se ha dicho, 2 meses, IRVI podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

IRVI creará una bolsa de trabajo con las personas que hayan superado la FASE 4 y en orden de puntuación, que será publicada en www.irvi.es a fin de dar cobertura a necesidades que pudieran surgir de más puestos idénticos al puesto objeto de la presente convocatoria.

BASE OCTAVA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

8.1.- El tribunal de selección designado resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación

de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, resolverá cuantas incidencias se presenten.

8.2.- El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

8.3.- Las personas miembros del tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.4.- Todas las personas que compongan el tribunal de selección tendrán voz y voto. Las decisiones del mencionado tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

8.5.- La relación nominal de las personas miembros del tribunal de selección se publicará conjuntamente con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

BASE NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Instituto de la Vivienda de la Rioja S.A. (IRVI) y Qualis Consultores de Talento, S.L.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE IRVI	
Responsable	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA S.A. (IRVI)

Finalidad	Sus datos personales serán tratados por IRVI para: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y IRVI. • Mantenimiento de las bolsas de empleo de participantes y aspirantes de IRVI.
Legitimación	Artículo 6.1. b) Medidas Precontractuales
Destinatarios	No se cederán
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en www.irvi.es

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.	
Responsable	QUALIS CONSULTORES DE TALENTO , S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L. para: <ul style="list-style-type: none"> • Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.
Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV.
Destinatarios	Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa



IRVI

Instituto de la
Vivienda de La Rioja



	en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------